



Recordá

- Consultar el padrón antes de ir a votar y llevar anotada la dirección de tu establecimiento, el número de mesa y el de orden.
- Llevar el último ejemplar de tu DNI.
- Que las personas que cumplen funciones en el lugar de votación estarán debidamente identificadas y podrán brindarte asistencia.
- Antes de irte revisá que el DNI y la constancia de emisión del voto sean tuyas.



Consultá el padrón:

Por internet



www.padron.gob.ar

Telefónicamente



0800-999-7237

Por cualquier consulta puedes comunicarte a:

Teléfonos: (011) 4883-9930/31/56

elecciones@elecciones.gob.ar | acces_electoral@mininterior.gob.ar |

acces_electoral@elecciones.gob.ar

argentina.gob.ar/dine



@InfoDINE



@InfoDINE



Info-DINE



InfoDINETV

Participar es tu derecho

Elecciones nacionales 2023



 Elecciones
2023

 Dirección Nacional
Electoral

 Ministerio del Interior
Argentina



¿Qué se vota?

13 de agosto: Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)

Se eligen a los/as candidatos/as de las agrupaciones políticas que competirán en las Elecciones Generales.

22 de octubre: Elecciones Generales

Se elige presidente/a, vicepresidente/a, 43 parlamentarios/as del Mercosur, 130 diputados/as y 24 senadores/as nacionales.



Si pertenezco a una comunidad originaria, ¿debo votar?

Sí. Quienes se encuentren registrados en el padrón electoral deben votar.

Estas son:

Personas nativas y por opción desde los 16 años y naturalizadas desde los 18.

Todas las personas somos iguales ante la ley.



¿Qué es la democracia?

Es un sistema que da al pueblo el derecho a elegir y controlar a quienes gobiernan a través del voto.

¿Por qué es importante votar?

Como ciudadano/a tenés el derecho y la obligación de participar en la vida política del país. Cuando concurrimos a votar, estamos eligiendo a nuestros/as representantes.

Todas las personas tienen el derecho de elegir y ser elegidas.



El voto es:

- **Universal:** sin distinción de género, religión, etnia, etc.

- **Igual:** ningún voto vale más o menos que otro.

- **Secreto:** el cuarto oscuro debe contar con las condiciones necesarias para que puedas votar en secreto. Nadie puede preguntarte a quién votaste.

- **Libre:** nadie te puede forzar a votar a favor o en contra de alguna agrupación política o candidatura.

- **Obligatorio:** como ciudadano/a habilitado/a estás obligado/a a votar.



¿A qué hora debo ir a votar?

Tenés que concurrir a votar entre las **8:00** y las **18:00 horas**. Si al horario de cierre aún te encontrás en el establecimiento podrás votar esperando tu turno.



¿Con qué documento debo votar?

Solamente podés votar con el documento que figura en el padrón o con una versión posterior.

El DNI es único y personal, llevalo siempre con vos. Importante: el DNI en tu celular NO es válido para votar.



¿Cuáles son los pasos para votar?

1. Podrás buscarte en www.padrón.gov.ar o en el establecimiento en que te corresponda votar. Anotá tu número de mesa y orden.
2. El día de la elección identificá el establecimiento y dirigite a tu mesa de votación. No olvides llevar tu DNI.
3. Una vez allí entregale el DNI a la autoridad de mesa, quien te dará un sobre vacío y firmado; y te invitará a pasar al cuarto oscuro.
4. Una vez en el cuarto oscuro, colocá la/s boleta/s de tu preferencia y cerralo.
5. Al salir mostrale el sobre cerrado a la autoridad de mesa e introducelo en la urna.
6. La autoridad de mesa te pedirá que firmes el padrón. Luego te entregará la constancia de emisión del voto firmada y tu DNI. Revisá que sean tuyos antes de retirarte.



¿Qué debo hacer si faltan boletas en el cuarto oscuro?

Tenés que salir del cuarto oscuro y avisarle a la autoridad de mesa que "faltan boletas" sin decir cuál es la que falta.



Medidas de apoyo para votar:

Podés solicitarlas a la autoridad de mesa en el caso de que tengas algún tipo de discapacidad o limitación, usás bastón o muletas, atravesás un embarazo avanzado o cualquier situación que te dificulte votar.



Prioridad de voto

Podés solicitar votar sin hacer la fila.



Voto asistido

Si tenés alguna dificultad que te impide votar solo/a, podés hacerlo con una persona de tu confianza (debe ser mayor y llevar su DNI) o solicitar la asistencia de la autoridad de mesa. (Ley nacional N° 26.774, art. 94).



Votación el Cuarto Oscuro Accesible (COA)

Todo establecimiento cuenta con un Cuarto Oscuro Accesible

Es un cuarto oscuro instalado en el espacio más cercano al ingreso del establecimiento y de más fácil acceso.

Cuenta con señalización fuera y dentro del mismo para que sea fácilmente identificado. Puede estar instalado como un cuarto oscuro exclusivo o común.

Podés solicitarlo a la autoridad de mesa o al/a la delegado/a de la Justicia Electoral o al personal del Comando General Electoral, quienes le darán aviso a la autoridad de tu mesa. (Acordada CNE N° 77/2011).



Perro de asistencia

Si utilizás un perro de asistencia o de servicio para movilizarte, podés ingresar con él al establecimiento y también al cuarto oscuro. (Ley nacional N° 26.858).



Plantilla guía para la firma

Si tenés alguna dificultad para la firma del padrón, la autoridad de mesa deberá preguntarte si necesitás ayuda y de qué modo sería más fácil hacerlo. Tendrá una plantilla guía que colocará sobre el padrón para que con tus dedos reconozcas el lugar donde tenés que firmar.



Si no pudieras o no supieras firmar, la autoridad de mesa firmará en tu lugar.